**INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE AUTODECLARACION DE CAUDAL DE AGUA CAPTADA**

**1. FECHA:** registrar la fecha del diligenciamiento del formulario de autodeclaracion.

**2. NOMBRE DEL USUARIO:** nombre completo del titular de la concesión (persona natural o jurídica).

**3. C.C./NIT:** persona natural debe diligenciar el numero de cedula y persona jurídica el numero de Nit.

**4. EXPEDIENTE No.** Se deberá consignar el numero del expediente de concesion de aguas, el cual se encuentra en la Resolucion que otorgó la concesión. Es importante diligenciar este dato ya que permite identificar a que usuario corresponde los datos suministrados en este formulario, por lo tanto si no se diligencia este dato el formulario quedará anulado.

**5. MUNICIPIO:** Corresponde al Municipio donde se ubica la concesión de agua.

**6. DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA:** Es necesario anotar de manera clara y completa la dirección y municipio de la casa u oficina a donde se puede enviar cualquier comunicación, si corresponde a un lugar que no cuente con nomenclatura, se debe especificar la vereda, corregimiento y municipio.

**7. TELÉFONO:** registrar dos o mas teléfonos fijos o celulares.

**8. FUENTE:** Anotar el nombre de la fuente de abastecimiento.

**9. VEREDA:** Corresponde a la vereda en donde se ubica la fuente de agua.

**10. USO:** Registrar el uso que se le da al agua.

**11. CAUDAL CONCESIONADO l/s:** Indicar el caudal autorizado por CORPONARIÑO en litros por segundo.

**12. CAUDAL CAPTADO l/s:** En este espacio se registra mes a mes el caudal captado en litros por segundo, con base en las mediciones realizadas durante el año 2019.

Para diligenciar el caudal captado es necesario tener en cuenta lo siguiente:

* Solo se acepta el formulario de autodeclaracion a los usuarios que cuenten con un sistema de medición (vertedero o equipo de medición).
* Es necesario anexar los registros de las mediciones realizadas durante el año, de no presentarlos se anula el formulario de autodeclaracion.
* Los distritos de riego que no hacen uso del agua durante el invierno, deberán presentar un certificado de la Secretaria de Agricultura o UMATA del municipio en donde se especifique los periodos de lluvia en la zona, como soporte a los datos registrados en el formulario de autodeclaracion.
* Los usuarios que no han hecho uso del recurso durante todo el año deben anexar certificación de la Administración Municipal o entidad responsable en donde se registre que no ha existido uso del agua y el motivo.

**13. TIEMPO DE CONSUMO (DÍA/MES):** Anotar los días del mes que se realizó captación del recurso.

**14. TIEMPO DE CONSUMO (HORAS/MES):** Solo para los casos que aplique, se debe anotar las horas al mes que se realizó captación.

El formulario debe ser diligenciado por el titular de la concesión o representante legal y con su firma certifica que los datos consignados son veraces.

Este formulario debe ser remitido a las oficinas de CORPONARIÑO debidamente diligenciado con los datos correspondientes al año 2019 con sus respectivos soportes hasta el 15 de febrero del 2020, lo anterior considerando que la tasa por uso del agua se cobra año vencido, el usuario que no conozca el caudal utilizado o capte el caudal autorizado no debe presentar este formulario y CORPONARIÑO le facturará con el caudal concesionado en la resolución de concesión de aguas.

Los usuarios del recurso hídrico tienen la obligación de pagar anualmente la tasa por uso del agua, por lo tanto deben estar atentos de realizar el pago oportuno (hasta el 20 de junio), si al usuario no le llega la factura antes de la fecha limite de pago deberá reclamarla en las instalaciones de la Corporación.

CORPONARIÑO se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información reportada.